



Resolución Directoral

Tarapoto, 11 ENE 2021

VISTO:

El Informe N°003-2021-U.E-II-2-T/OPyP de fecha 08 de Enero del 2021 sobre la Distribución de Centros de Costos para asignar a los programas presupuestales presentado por la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, en la que solicita formalizarlo mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 17 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad conforme a la escala de prioridades establecidas. Asimismo, su artículo I del Título Preliminar señala que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios, que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gastos, estando prohibido incluir autorizaciones del gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que el artículo 2, numeral 12. Programa Multianual del Decreto Legislativo N° 1440 del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la programación multianual consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva anual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, según la Ley N° 31085 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 que contiene las disposiciones de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Estado, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público en el art 4° numeral 4.1 establece que las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público;

El Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales de bienes y servicios a la población con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Cada una de las fases del proyecto presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR a través de instrumentos, programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que el equipo de Planificación y Presupuesto del Hospital II-2 Tarapoto en coordinación con los responsables de los programas presupuestales y la Oficina de Logística del Hospital II-2





Resolución Directoral

Tarapoto, 11 ENE 2021

Tarapoto, ha propuesto la aprobación de la estructura de Centro de Costos asignada a los programas presupuestales.

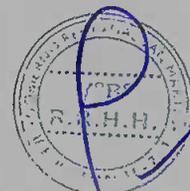
Que la mencionada estructura de centro de costos para el año 2021, es planteada con la finalidad de establecer una adecuada distribución del gasto, vinculando las actividades que realizan los departamentos y servicios de la Unidad Ejecutora con el Presupuesto por Resultados y su instrumento de asignación de recursos que son los programas presupuestales;

Que, la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto viene trabajando la ejecución del presupuesto asignado a través del Presupuesto por Resultados desde su creación como Unidad Ejecutora, el mismo que fue aprobado con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2011 del 08 de diciembre de 2010;

Que, para la adecuada implementación del Presupuesto por Resultados, es necesario una adecuada programación de las metas físicas, los indicadores de desempeño y considerando la cartera de servicios y la definición de operaciones para producto y actividad de los programas presupuestales, en consecuencia, el Ministerio de Salud en cumplimiento de la conducción de los Programas Presupuestales, con el propósito de facilitar el proceso de programación, formulación, monitoreo y evaluación emite el documento técnico denominado Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y Medición de Avance de los Programas Presupuestales: 001 Programa Articulado Nutricional, 002 Salud Materno Neonatal, 0016 TBC-VIH/SIDA, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018 Enfermedades No Transmisibles, 0024 Prevención y Control del Cáncer, 0068 Programas de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias en Personas con Discapacidad, 0131 Control y Prevención en Salud Mental;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRESM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, precisa que las Oficinas Gestión de Servicios de Salud – OGESS administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 31085 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria la Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR de fecha 18 de Julio de 2017, que en su artículo 1 aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG de





Resolución Directoral

Tarapoto, 11 ENE 2021

fecha 25 de junio de 2020, mediante el cual se encarga al titularidad de la Entidad como Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – OGESS Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto de la Dirección Regional de Salud de San Martín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Distribución de los Centros de Costos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto del año 2021, la misma que se muestra a continuación:

CENTRO DE COSTOS PARA ABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS – PROGRAMAS PRESUPUESTALES 2021

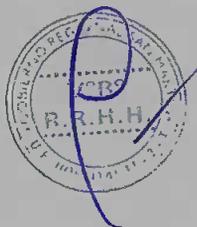
ESTRATEGIA	CENTRO DE COSTOS
PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1. Departamento de Pediatría.
	2. Departamento de Cirugía: - Servicio de Cirugía Pediátrica.
	3. Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
	4. Departamento de Enfermería - Consultorio de Pediatría, Procedimientos y Cirugía Pediátrica. - Servicio de Central de Esterilización, Inmunizaciones. - Servicio de Hospitalización Pediatría y Emergencia Pediátrica.
	5. Departamento de Apoyo el Tratamiento: - Servicio de Nutrición y Dietética.
	6. Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
	7. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
SALUD MATERNO NEONATAL	1. Departamento de Gineco Obstetricia.
	2. Departamento de Pediatría. - Servicio de Neonatología.
	3. Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico. - Gineco Obstetricia.
	4. Departamento de Enfermería: - Consultorio de Ginecología, Procedimientos Gineco Obstetricia. - Servicio Central de Esterilización. - Servicio de Hospitalización Gineco Obstetricia y Neonatología. - Emergencia Gineco Obstetricia y Neonatología.
	5. Departamento de Apoyo al Tratamiento. - Servicio de Nutrición y Dietética.
	6. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.





Resolución Directoral

Tarapoto, 11 ENE 2021



ESTRATEGIA	CENTRO DE COSTOS
TBC-VIH/SIDA	1. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
	2. Departamento de Medicina: - Infectología, Medicina Interna Neumología, Dermatología, Gastroenterología. - Terapia Antiretroviral de Gran Actividad (TARGA). - Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (ESN-PCT).
	3. Departamento de Cirugía.
	4. Departamento de Enfermería: - Jefatura de Enfermería. - Consultorio de Infectología, Neumología, Medicina Interna, Dermatología, Gastroenterología. - Procedimientos. - Servicio de Hospitalización, Medicina y Cirugía. - Servicio de Emergencia.
	5. Departamento de Apoyo al Tratamiento: - Servicio Social. - Servicio de Nutrición y Dietética.
	6. Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	1. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
	2. Departamento de Medicina: - Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales.
	3. Departamento de Enfermería: - Procedimientos. - Servicio de Hospitalización Medicina y Cirugía. - Servicio de Emergencia. - Servicio de Central de Esterilización.
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1. Departamento de Medicina: - Consultorio de Medicina Interna, Neurología, Cardiología, Gastroenterología, Dermatología, Endocrinología, Nefrología, Geriatria.
	2. Departamento de Cirugía: - Consultorio Neurocirugía, Otorrinolaringología, Cirugía Plástica, Oftalmología, Cirugía de cabeza, cuello y maxilofacial.
	3. Departamento de Enfermería: - Consultorio Medicina Interna, Neurología, Cardiología, Gastroenterología, Dermatología, Endocrinología, Nefrología, Geriatria, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Cirugía Plástica, Oftalmología, Cirugía de Cabeza y Maxilofacial. - Procedimientos de Medicina Interna, Neurología, Cardiología, Gastroenterología, Dermatología, Endocrinología, Nefrología, Geriatria, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Cirugía Plástica,



Resolución Directoral

Tarapoto, 11 ENE 2021



	<p>Oftalmología, Cirugía de Cabeza y Maxilofacial. - Servicio de Emergencia.</p> <p>4. Departamento de Odontología.</p> <p>5. Departamento de Cirugía: - Neurocirugía, Otorrinolaringología, Cirugía Plástica, Oftalmología, Cirugía de Cabeza y Maxilofacial.</p>
PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	<p>1. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica: - Servicio de Anatomía Patológica.</p> <p>2. Departamento de Gineco Obstetricia. - Consultorio CACU.</p> <p>3. Departamento de Medicina: - Consultorio de Oncología, Dermatología, Urología, Neumología, Gastroenterología.</p> <p>4. Departamento de Enfermería: - Consultorio de Oncología, Dermatología, Urología, Neumología, Gastroenterología, CACU. - Procedimientos Dermatología, Urología, Neumología, Gastroenterología.</p> <p>5. Departamento de Diagnóstico por Imágenes.</p>
PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	<p>1. Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.</p> <p>2. Departamento de Enfermería: - Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos.</p>
REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	<p>1. Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.</p> <p>2. Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.</p> <p>3. Departamento de Enfermería: - Emergencia y Cuidados Críticos. - Centro Quirúrgico y Esterilización.</p>
PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<p>1. Departamento de Medicina: - Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.</p> <p>2. Departamento de Enfermería: - Servicio de Hospitalización Medicina, Pediatría, Neonatología, UCI y Traumatología.</p> <p>3. Departamento de Diagnóstico por Imágenes.</p>
CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	<p>1. Departamento de Medicina: - Servicio de Psiquiatría.</p> <p>2. Departamento de Apoyo al Tratamiento: - Servicio de Psicología.</p> <p>3. Departamento de Enfermería: - Servicio de Hospitalización Psiquiatría.</p>



Resolución Directoral

Tarapoto, 11 ENE 2021

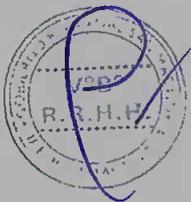


Artículo Segundo.- DISPONER que los Jefes y/o Directores de las Unidades Orgánicas, a los responsables de la Unidad de Gestión Presupuestal y Administración, y Logística, coordinadores de los Programas Presupuestales que conforman la Unidad Ejecutora II-2 Tarapoto las acciones conducentes a la ejecución de los gastos según la presente estructura.



Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Informática inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Jiritsy Castañeda Cárdenas
DIRECTOR